



**ACTA DE LA COMISION DE EVALUACION
ACTO PUBLICO APERTURA DE SOBRES 3 y 2 B
EXPEDIENTE FIBHGM PA 02/2017
CONTRATO OBRAS REFORMA PLANTAS 6ª Y 7ª IPR**

Madrid, 17 de mayo de 2017

Comisión de Evaluación formada por:

Dña. Ana Cabrero, como Subdirectora del Servicio de Ingeniería del Hospital General Universitario Gregorio Marañón (HGUGM).
D. Ramón Castillo Brazalez, como Jefe del Servicio de Contratación Administrativa del HGUGM.
D. Ismael Buño Borde, como Director Científico del IISGM.
D. Miguel Ángel Conejo Martín, como Gestor de Contratación de la FIBHGM.

Asistentes:

Dña. Ana Cabrero, como Subdirectora del Servicio de Ingeniería del Hospital General Universitario Gregorio Marañón (HGUGM).
D. Ramón Castillo Brazalez, como Jefe del Servicio de Contratación Administrativa del HGUGM.
D. Ismael Buño Borde, como Director Científico del IISGM.
D. Miguel Ángel Conejo Martín, como Gestor de Contratación de la FIBHGM.

Reunidos a las 12 horas, en acto público publicitado con anterioridad, en el día anteriormente mencionado, en la sede de la FIBHGM, en relación con el proceso de apertura pública de sobres de proposición económica (sobre nº 3) y de criterios evaluables de forma objetiva o automática por aplicación de fórmulas (sobre 2 B), referentes al procedimiento abierto, con pluralidad de criterios, denominado "**contrato de obras de reforma de las plantas 6ª y 7ª del Instituto Provincial de Rehabilitación (IPR) del Hospital Gregorio Marañón para la creación de una Unidad Innovadora para la atención integral a pacientes con enfermedades inflamatorias mediadas inmunológicamente (IMID por sus siglas en inglés)**", con expediente nº FIBHGM PA 02/2017, publicado en el Portal de Contratación de la Comunidad de Madrid, se procede de la siguiente manera:

1. Primeramente, se informa a los presentes que se han presentado al procedimiento las siguientes entidades, en plazo:

**INTEGRA GRUPO INSIDER SL
SERANCO SA**

2. Se informa seguidamente de la calificación de la documentación aportada en el sobre nº 1, Documentación administrativa, efectuada por la Comisión de Evaluación el día **03-05-2017**:

INTEGRA GRUPO INSIDER SL. Calificación: APTA. No se pide subsanación.

SERANCO SA. Calificación: APTA. No se pide subsanación.

3. Se informa seguidamente que en la fecha del **09-05-2017**, se produjo la apertura, en acto público, del **sobre nº 2 (Documentación Técnica)** de ambas entidades, con el siguiente resultado:

INTEGRA GRUPO INSIDER SL

Dicha entidad ha aportado la documentación correspondiente a los sobres 2 A y 2 B en el mismo sobre, sin aportar sobres 2 A y 2 B diferenciados, tal como se especificaba en los pliegos, aportándose 2 cuadernos con espiral en cuyas portadas aparecía dicha distinción (2 A y 2 B). En cuanto a la documentación relativa a criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, se comprueba que se aporta la documentación requerida en los pliegos. La documentación del sobre 2 B relativa a criterios evaluables de forma objetiva o automática por aplicación de fórmulas se ha presentado junto con el resto de documentación, sin sobre cerrado, pudiendo la Comisión de Evaluación acceder a información relevante en un momento inadecuado del procedimiento. Por todo ello, la Comisión de Evaluación estima que la empresa **INTEGRA GRUPO INSIDER SL** no ha cumplido con lo estipulado en los pliegos, en concreto con lo recogido en la cláusula 13 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares (PCAP) y se propone su exclusión del procedimiento.

La entidad **INTEGRA GRUPO INSIDER SL** es excluida del procedimiento **FIBHGM PA 02/2017**, según Resolución Motivada del Órgano de Contratación de fecha 10-05-2017, en aplicación de lo estipulado en la cláusula 13 del PCAP y a propuesta de la Comisión de Evaluación, ya que dicha entidad no ha presentado correctamente la documentación técnica en sobres cerrados y separados 2 A y 2 B.

SERANCO SA

Dicha entidad aporta los sobres 2 A y 2 B, de forma correcta, en sobres separados y cerrados. Se procede a la apertura del Sobre 2 A relativo a criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, comprobándose que se aporta la documentación requerida en los pliegos. El sobre 2 B, relativo a criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas, se custodia hasta ser abierto en el acto de apertura del sobre nº 3 de proposición económica. La documentación contenida en el sobre 2 A había sido trasladada para su valoración al Servicio de Ingeniería del Hospital Gregorio Marañón, como expertos en la materia, que emiten informe al respecto con fecha de 11-05-2017. Se procede a exponer el resultado de dicho informe:

1) La documentación aportada por dicha entidad es suficiente para valorar técnicamente la oferta.

2) La oferta cumple con todos los requerimientos técnicos especificados en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y en el pliego de prescripciones técnicas (PPT). Se ha aportado documentación suficiente que acredita el cumplimiento de todos los requerimientos estipulados en el PPT.

3) Atendiendo a los criterios de adjudicación del contrato, en lo referente al Segundo Criterio "Calidad y Mejoras" del PCAP, en concreto al criterio "**Planteamiento de programa/planning de la obra, con indicación de medidas para no interferir en el normal funcionamiento del centro, para la gestión de escombros, para el tratamiento y gestión del corte de servicios, para evitar molestias a usuarios, etc**", cuya documentación justificativa se encontraba en el sobre 2 A, cuya ponderación era un máximo de 20 puntos, se establece la siguiente valoración:

SERANCO SA

Puntuación: 15 puntos.

Justificación de la puntuación: En el punto 2 de la oferta técnica de la empresa **SERANCO**, ésta realiza una descripción detallada de las medidas técnicas y procedimientos, que aplicará, en el caso de ser adjudicataria, con el fin de no interferir en el funcionamiento normal del centro, detalla el procedimiento de gestión de escombros, la gestión de los cortes de suministros y las medidas a adoptar con el fin de evitar molestias a los usuarios del centro. Tanto los procedimientos descritos, como las medidas técnicas propuestas, son adecuados para permitir que durante la realización de la obra se cause el mínimo impacto asistencial.

Por todo lo anteriormente descrito, la oferta se ajusta a lo requerido tanto en el PPT como en el PCAP.

4. A continuación, se procede a la apertura de los sobres de proposición económica (sobre nº 3) y de criterios evaluables de forma objetiva o automática por aplicación de fórmulas (sobre 2 B) del único licitador admitido al procedimiento y calificado como apto:

SERANCO SA (único licitador aceptado al procedimiento)

SOBRE 3 (PROPOSICION ECONOMICA)

La oferta económica de dicha entidad ha sido la siguiente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: 485.347,43 euros (IVA NO INCLUIDO)

SERANCO SA

Base imponible: 475.543,80 €

IVA (21%): 99.864,20 €

Total: 575.408 €

OFERTA MÁS BAJA (IVA NO INCLUIDO): 475.543,80 EUROS (SERANCO SA)

Se procede seguidamente a la comprobación de la situación de baja desproporcionada del licitador que ha presentado la oferta económica más baja, en aplicación de lo recogido en la normativa de aplicación. Se realizan las comprobaciones oportunas y la entidad **SERANCO SA** no se encuentra en situación de oferta desproporcionada.

En aplicación de lo recogido en el PCAP, se procede a la puntuación del criterio precio en función de la fórmula recogida en los pliegos, otorgándose una puntuación de **70 puntos**.

SOBRE 2 B (RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION VALORABLES DE FORMA AUTOMATICA POR APLICACIÓN DE FORMULAS)

Plazo de ejecución previsto en el PCAP: 4 meses.

Oferta de **SERANCO SA: 12 semanas (mayor bajada)**.

En aplicación de lo recogido en el PCAP, se procede a la puntuación del criterio **Reducción del plazo de ejecución de la obra** recogido en los pliegos, otorgándose una puntuación de **10 puntos**.

5. En conclusión, la puntuación final otorgada a la entidad **SERANCO SA** ha sido la siguiente:

Precio: 70 puntos.

Calidad y mejoras: 25 puntos.

Desglose:

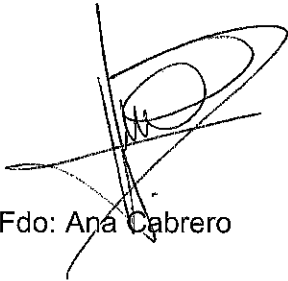
Planteamiento de programa/planning de la obra, con indicación de medidas para no interferir en el normal funcionamiento del centro, para la gestión de escombros, para el tratamiento y gestión del corte de servicios, para evitar molestias a usuarios, etc: 15 puntos.

Reducción del plazo de ejecución de la obra: 10 puntos.

TOTAL: 95 puntos.

6. Como consecuencia de ello, se propone como candidato al contrato de referencia a la entidad **SERANCO SA**, por ser la entidad que ha conseguido mayor puntuación.
7. Se decide trasladar todos los acuerdos y propuestas al Órgano de Contratación.
8. Sin más asuntos que tratar, se da por finalizado el acto.

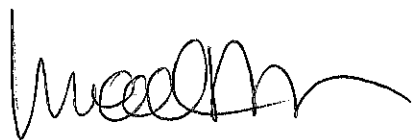
Y para que así conste se elaborara el presente acta, que es firmada por todos los miembros de la Comisión de Evaluación, en la fecha del 17 de mayo de 2017.



Fdo: Ana Cabrero



Fdo: Ramón Castillo Brazalez



Fdo: Ismael Buño



Fdo: Miguel Ángel Conejo Martín